

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</p>	<b>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 024 DE 2023</b>		
	CODIGO	PMD-IACPS-01-2023	
	FECHA	Agosto 2023	
	VERSION	01	
PAGINAS		1 de 5	

NIT. 816.000.158-5

<b>CONTRATISTA</b>	LUZ ADRIANA GÓMEZ GAMBOA	Periodo de ejecución	03 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023
<b>Objeto del contrato</b>	OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LAPERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR"		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	TRABAJO Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO SOPORTE
<p>1. Realizar acompañamiento a la delegación en Derecho de petición, medio ambiente y servicios públicos dentro en las visitas y gestiones realizadas en relación con las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>- Se recibe vigilancia de petición N. 575 de fecha 6 de mayo de 2022. Asunto: PROBLEMAS DE SALUBRIDAD – ORDEN PÚBLICO – HABITANTES DEL PARQUE RESIDENCIAL MILENIO. Para hacer seguimiento y dar solución a problemática presentada. Se habla telefónicamente con el señor cesar gallego (representante de la comunidad el día 8 de noviembre de 2023) quien manifiesta que el problema ya ha sido resuelto. Se le notifica mediante oficio N. 22 y 23 del día 02 de noviembre de 2023, el archivo de la misma.</p> <p>- Se recibe vigilancia N. 762 de fecha 28 de octubre de 2023. Asunto: RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA. SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA CONTIGUA AL CONJUNTO. Desde la Personería se inicia acompañamiento y seguimiento y se traslada por competencia</p>	<p>Anexo petición, acta de visita de control físico y oficio N. 22 y 23 de fecha 02 de octubre de 2023</p> <p>- Se anexa derecho de petición, oficios enviados a las Secretarías por Competencia y correo enviado a la copropiedad.</p>

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa  
  
 Contratasta

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
 Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
 Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
 personeria@dosquebradas.gov.co / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
 www.personeriadosquebradas.gov.co

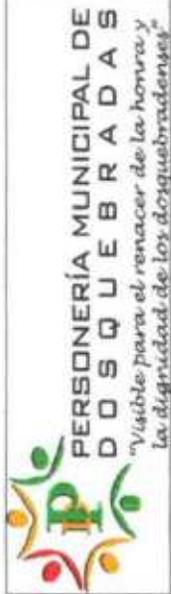


<b>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 024 DE 2023</b>	
CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	2 de 5

NIT. 816.000.158-5

	<p>mediante oficio a la Secretaría de Obras Publicas y a la Comandancia de bomberos, para que desde su competencia realicen las gestiones pertinentes y emitan respuesta oportuna frente a la problemática evidenciada. De igual manera se envia oficio N. 22 con fecha 25 de octubre de 2023 al correo electrónico: <a href="mailto:residentemitaca@hotmail.com">residentemitaca@hotmail.com</a>. Con la finalidad de que desde la copropiedad se dispongan enviar los datos de algún contacto o representante legal para poder lograr la sinergia al correcto desarrollo de las actividades de seguimiento solicitadas por ellos. Quedando a la espera de respuestas para continuar con el acompañamiento o finalización de la misma.</p>	
<p>2. Apoyar y asesorar a la Personera delegada en derecho de petición, medio ambiente y servicios públicos domiciliarios en lo relacionado con el comité de estratificación.</p>	<p>- Se asiste al Comité de Estratificación del municipio de Dosquebradas el día 13 de octubre de 2023 en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación</p>	<p>- Se anexa registro fotográfico y acta de asistencia</p>
<p>3. Prestar apoyo y asesoría a la Personera delegada en Derecho de petición, medio ambiente y servicios públicos domiciliarios en</p>	<p>Para este período no se requirió apoyo, ni asesoría requerida por parte de la Oficina del Consumidor, no obstante se gestionaron actividades a realizar en el mes de noviembre de 2023 con el Dr.</p>	<p>N/A</p>

ELABORÓ: Luz Adriana Gámez Gamboa 	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165 <a href="mailto:personeria@dosquebradas.gov.co">personeria@dosquebradas.gov.co</a> / <a href="mailto:personeriadosquebradas@gmail.com">personeriadosquebradas@gmail.com</a> <a href="http://www.personeriadosquebradas.gov.co">www.personeriadosquebradas.gov.co</a>		



<b>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 024 DE 2023</b>	
CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	3 de 5

NIT. 816.000.158-5

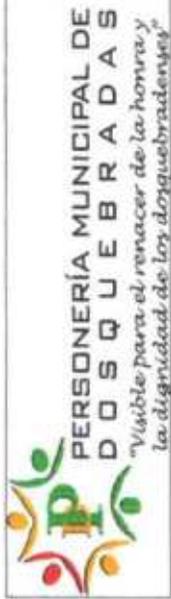
<p>las actividades que se realicen como miembro del Consejo de protección al consumidor, y brindando orientación a los usuarios de la Personería en materia de protección al consumidor</p> <p>4. Prestar apoyo en las visitas, reuniones y demás actuaciones que se delegue por parte de la supervisora y/o el Personero Municipal.</p>	<p>MAURO YESID BEDOYA funcionario de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas.</p> <p>- Se brindó asesoría Jurídica de manera presencial en la Personería Municipal de Dosquebradas en temas relacionados con: Servicios Públicos, Salud, multas de tránsito, contratos de arrendamientos, entre otros.</p> <p>- Continuando el acompañamiento y seguimiento al derecho de petición de la señora Fabiola Bedoya de Ospina identificada con la cédula de ciudadanía N. 24.940.857 de Pereira, solicitando la poda de una palmera que está ubicada junto a su domicilio y que a su criterio representa un peligro para ella y para los transeúntes en general. Desde la Personería Municipal se envía oficio N. 1393 DPMASP de fecha 11 de octubre de 2023 para que determine la competencia frente a la tala de la palmera.</p> <p>- La alcaldía municipal mediante oficio N. 20231024-29186 de fecha 24 de octubre concluye que no requieren de medidas tan drásticas como la erradicación, siendo en su lugar suficiente con brindarles manejo servicultural a través de podas de control y mantenimiento fitosanitario.</p>	<p>- Se anexa registro de usuarios atendidos</p> <p>- Se anexa oficio N. SD 1393 del 11 de octubre de 2023</p> <p>- Se anexa respuesta N. 20231024-29186 del 24 de octubre de 2023</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa

REVISÓ: Manuella Toro Patiño  
 Personera Municipal

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
 Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_



**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES  
N° 024 DE 2023**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	4 de 5

NIT. 816.000.158-5

<p>5. Realizar mensualmente la actualización y publicación de la ejecución de contratos en la plataforma del SECOP II de la entidad y dar cierre a los que fueron terminados.</p>	<p>- Se realiza reunión el día 26 de octubre de 2023 con el doctor Sebastián Jaramillo para hacer seguimiento al estado de ejecución de la contratación de la Personería Municipal en la plataforma Secop II.</p> <p>- Se realiza el cargue y revisión de los documentos contractuales de inicio y de ejecución de todos los contratistas de la Personería Municipal vigencia 2023</p> 	<p>- Se anexa registro fotográfico</p>
<p>6. Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe de las actividades desarrolladas conforme a los objetivos específicos del contrato, acompañado de una relación de los documentos producidos para el cumplimiento de los mismos, que debe incluir la información estadística mensual consolidada</p>	<p>-Se presenta informe mensual de las actividades correspondientes a los objetivos específicos del contrato, acompañado de una relación de documentos que soportan como evidencia el desarrollo y cumplimiento de los alcances.</p>	<p>-Archivo reposa en la Personería Municipal de Dosquebradas y en la plataforma de SECOP II.</p>

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa  
Contralista  


REVISÓ: Manuelita Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_  
Hora \_\_\_\_\_

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
personeria@dosquebradas.gov.co / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y  
la dignidad de los dosquebradenses"

**INFORME DE ACTIVIDADES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES  
N° 024 DE 2023**

CODIGO	PMD-IACPS-01-2023
FECHA	Agosto 2023
VERSION	01
PAGINAS	5 de 5

NIT. 816.000.158-5

relacionada con las actividades desarrolladas, la cual deberá ser registrada en el formato diseñado para la elaboración del informe de gestión de la Personería Municipal y deberá cargarlos en la Plataforma SECOP II.

Luz Adriana Gómez Gamboa  
Firma del Contratista

Manuella Toro Patiño  
Personera Municipal

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa

REVISÓ: Manuella Toro Patiño  
Personera Municipal

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)

[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

507 2010  
508 2010  
510 2015

0034 cont. 105  
0035 grupo 5

alcanza 1

FO 13 Jun 10  
25 Jul 10

Haan  
opuo

yachines



PERSONERIA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS  
"Por la Dignidad de tus Derechos"

DEPENDENCIA	DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CODIGO	500
SERIE	20
SUBSERIE	2

**SERIE DOCUMENTAL. DERECHO DE PETICION**

**SUBSERIE DOCUMENTAL:**

VIGILANCIA PETICION SOLICITUD No.575

**PETICIONARIO (A)** HABITANTES DE LAS TORRES DE LA  
14 LA 30 DEL PARQUE RESIDENCIAL  
MILENIO

**ANTE:** PERSONERIA ( CONTROL FISICO  
ACUASEO - SALUD)

**ASUNTO:** PROBLEMAS DE SALUBRIDAD -  
ORDEN PUBLICO -

**CARPETA No**  1  DE

**FOLIOS** \_\_\_\_\_

**FECHA INICIAL :**  06 - MAYO

**FECHA FINAL:** \_\_\_\_\_

Dosquebradas, 5 de mayo de 2022

MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS  
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

05 MAY 2022

HORA

10:50

RECIBIDO POR:

Camila Sánchez

EJEMPLOS TOTALES:

4

ALTERNACIÓN TRÁMITE DE DATOS SI  NO

Señores  
**CONTRO FÍSICO**  
Secretario de Gobierno  
**JUAN CARLOS SEPULVEA MONTOYA**  
**PERSONERIA MUNICIPAL**  
Alcaldía Municipal  
Dosquebradas

**ASUNTO:** Queja

Se dirige a usted los propietarios de la torre 14,15,16,17,18,19,28 29y 30 del Parque Residencial Milenio, con el fin de informarle una problemática que tenemos en la comunidad, en la entrada hay unos kiosco, uno de ellos, del Zapatero el señor Cesar, detrás del shut ,tiene unos gallineros donde nos está perjudicando, cuándo hace mucho sol, el olor es insoportable , porque todo lo que manipulan lo echan en la grama donde se genera una cantidad de moscas que se nos meten en nuestros apartamentos, no podemos abrir las ventanas quedan en ese lado, y como los apartamentos son muy pequeños y para que respiren tenemos que abrir las ventas, debido hace problema no lo podemos hacer.

Fuera de eso los fines de semana cogen esa parta para hacer sancocho y tomata, cogiendo las esquinas de las torres como orinal, perjudicando los primeros pisos, donde viven adultos mayores y niños, perjudicando su salud.

También les informamos que se robaron varios metros de cable del alumbrado público, nos dimos cuenta porque de la tierra salía humo y chismas, se llamo a bomberos y a la CHEC, ellos vinieron y quitaron la luz y dijeron que habían dañados los tubos subterráneos donde van los cables de la luz, y duramos 4 días sin luz

Les entregamos copia al secretario de Gobierno y a Personería para que le haga seguimientos, ya que hemos hechos varias quejas y hasta el momento no han hecho nada, y la problemática sigue

Ahora se le hadado por estar alquilando los kioscos

Cualquier desgracia que suceda ustedes sean los responsables.

Les agradecemos que ustedes tomen carta sobre el asunto.



Cada día mas hace gallineros



Por coger luz de sus apartamentos, esto perjudica a los niños cuando están jugando en el prado.



Por estar haciendo huecos en el prado, han rota la tubería subterránea, y donde sale humo por el suelo y chispas, llevamos, por ese daño estamos sin alumbrado publico generando gran peligro para la comunidad

Zoraida Diaz

CLAUDIA YENI GARCIA GALLARDO

Dora Liliana Gutiérrez A.

Dioselina Hernandez

Ana Lucia Meneses

Javier Jimenez TORO

Yennifer Zuluaga Ramirez

Luz Amparo Tinestiz

Luisa Fernanda Isaza.

Jose Adelino Perez

Roman de Jesus Mosquera

Kelli Johana Mosquera

Maria Camila Mosquera

Cristian Asprilla Mosquera

Brayan Benitez Ibarquen.

Claudia Milena Ramirez

Maria Nosa Mosquera H

Magda Clinis Mendez Anstrabul.

JUAN, D. FLORES

Maria del Carmen Ramirez

Luz Amparo

Luz Amparo Franco Borjelo

Maria Vilma Cordoso

JAVIER OSORIO

Doralba Arango Arango

Luz Rubidia Baena

Jesus Antonio Hernandez R

Lina Maria Cardona

Javier S. Sanchez

Luz Vanly Leiva



Dosquebradas, 26 de mayo de 2022

**ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA- PERSONERÍA DE  
DOSQUEBRADAS**  
Cam Piso 2 Oficina 208-209, Carrera 16 No. 36-44 Dosquebradas  
6063401165  
arangobedoya23@hotmail.com



No.20220526-389-I

ASUNTO: Respuesta Traslado Vigilancia Petición No. 575-22

Cordial saludo:

De acuerdo con las competencias de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, funcionarios del programa de Zoonosis, atendieron la solicitud de los residentes de las torres 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29 y 30 del Parque Residencial Nuevo Milenio, en la cual manifiestan: *"en la entrada hay unos kioscos, uno de ellos del zapatero, el señor César, detrás del shut, tiene unos gallineros donde nos está perjudicando"*, por lo anterior, se realizó visita al Parque Residencial Nuevo Milenio y se logró verificar que, los gallineros junto con los animales fueron retirados de las zonas verdes, por parte del señor César Gallego.

Con lo anterior, se espera que los residentes del parque residencial sigan disfrutando de un ambiente sano. Y finalmente, con el ánimo de prevenir nuevas instalaciones de gallineros, se le compartió al señor César Gallego la normatividad referente a la prohibición de construir criaderos de animales en zona urbana.

Cordialmente,

**RICARDO MONTILLA BOLAÑOS  
SECRETARIO(A) DE DESPACHO**

**INGRID JOHANNA RUIZ PAEZ  
DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)**

Proyectó: Secretaría de Salud y Seguridad Social

Anexos digitales: De Personería.pdf, Informe visita PQR Nuevo Milenio.pdf, PQR Milenio.pdf

23 terminación  
24. Archivo.



Municipio de  
Dosquebradas

MACROPROCESO MISIONAL  
PROCESO GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
SUBPROCESO: SALUD PÚBLICA

SECRETARIA DE  
SALUD Y SEGURIDAD  
SOCIAL

ACTA N°

VERSIÓN 2

FECHA: 19-05-2022.

OBJETO: PCR.

SUJETO:

02

Lg3505591@quead.ac

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Com unide Conjunto Milenio

REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO: CESAR GALLEGO

CÉDULA: 7718658

DIRECCIÓN: B. Conjunto Residencial Nueva Milenio - Torre 5 Apt 102

TELÉFONO: 312 881 7394

OBSERVACIONES:

→ se realizó visita de inspección a craderos o explotación de  
Aves (pollo de campo) instalados en las zonas verdes del  
Conjunto; para notificar al propietario que según el decreto  
780 del 2016 se prohíbe instalar craderos de animales (se permite)  
Urbanos, donde se encuentran los siguientes (balidos):

- \* No se encuentran Aves de Corral en la zona
- \* El propietario, tiene la intención de cradear de los  
zonas verdes
- \* El propietario, Remo dichos Animales de la zona 10  
días antes de la visita de campo (19-05-11)

CONCEPTO: visita de campo  
Ruperto DAF S

PLAZO:

FUNCIONARIO: Don David Rodríguez  
1088314809

RESPONSABLE DE RECIBIR VISITA

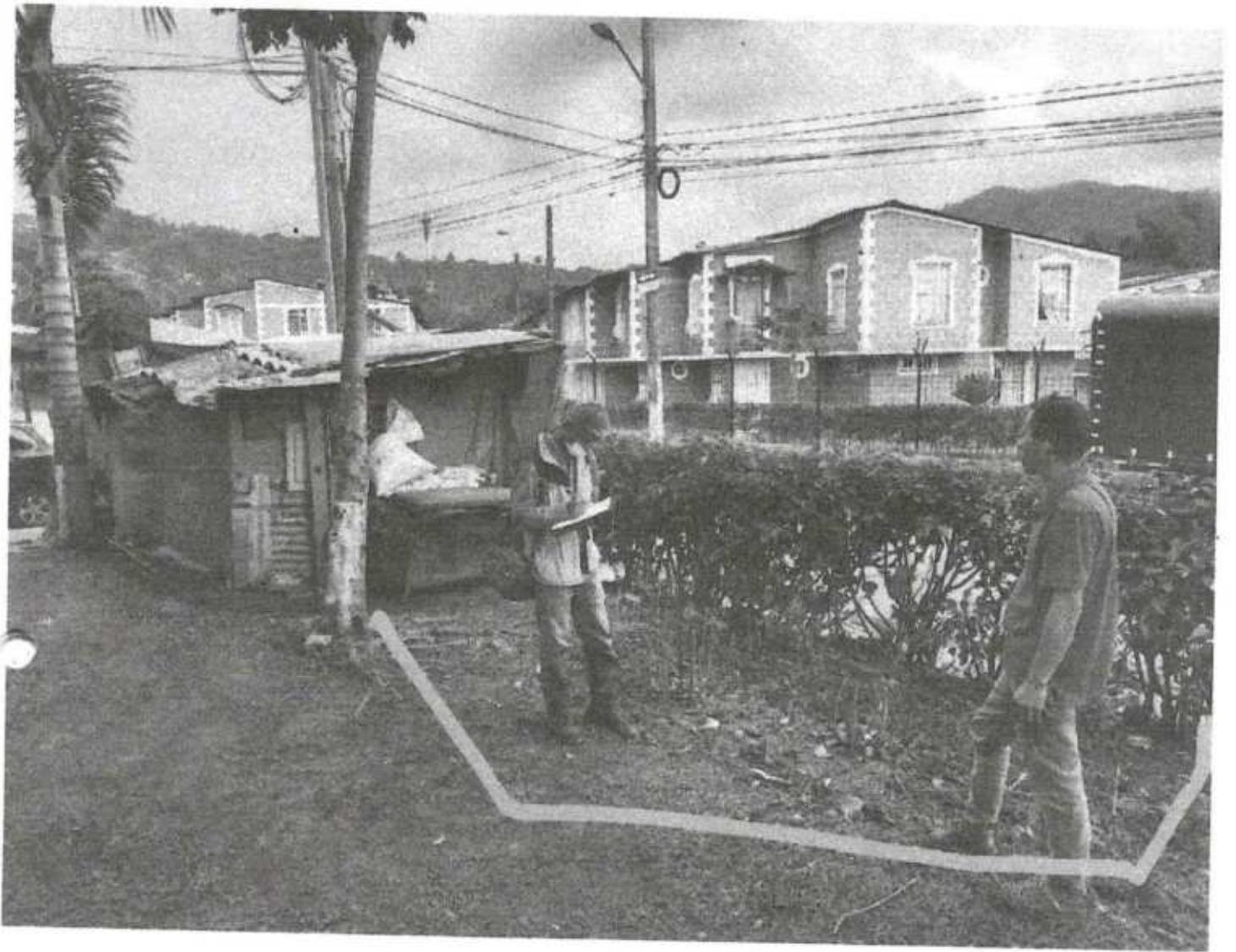
Cesar Gallego

Edundo CASHI.E.  
10007647

CC: 7.728658

TELÉFONO: 312 887 7394

Fecha de vigencia: Mayo 23 de 2017



 <p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b>  <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

**AUTO AVOCANDO TRASLADO**

DOSQUEBRADAS, RISARALDA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, LEGALES Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 162 del 16 de diciembre de 2008, proferida por el señor Personero Municipal de Dosquebradas, Risaralda, fueron delegadas a este Despacho, funciones para conocer de las vigilancias respecto la adecuada y oportuna respuesta que los funcionarios públicos del orden Municipal deben dar a las peticiones que les realizan los ciudadanos. Se procede de conformidad y se avoca el conocimiento del asunto de fecha de apertura 5 de mayo del 2022 Radicado 575 - 22 y en consecuencia Dispone.

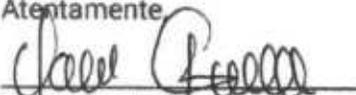
Se procede a dar traslado de las diligencias practicadas, para que continúe conociendo del proceso, se debe presentar informe ejecutivo con la finalidad que se establezca la responsabilidad y que se obligue todos los (las) involucrados a que realicen pretensiones manifestadas en el Derecho de Petición remitido por el señor (a) **HABITANTES DE LAS TORRES DE LA 14 Y 30 DEL PARQUE RESIDENCIAL MILENIO**, ante la SECRETARÍA DE SALUD - ACUASEO - CONTROL FISICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y que se viene adelantando en esta Delegación con base en la SOLICITUD DE PROBLEMAS DE SALUBRIDAD - ORDEN PUBLICO.

Practicar las demás diligencias que se requieran a fin de esclarecer los hechos materia de vigilancia de este Derecho de Petición.

Remitir al Señor (a) **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, En su calidad de **CONTRATISTA ABOGADA ASIGNADA A ESTA DELEGACION** para que continúe conociendo del caso y lleve a culminación dicha petición.

**CUMPLASE**

Atentamente



**NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**  
 Personera Delegada En Derecho De Petición,  
 Medio Ambiente Y Servicios Públicos

ELABORÓ: Stheveens Durango Patiño	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

E-2141

 <p><b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-5

Dosquebradas, 02 de Noviembre 2023

Oficio No.23. LAGG VP 599-22

**CONSTANCIA DE LLAMADA**

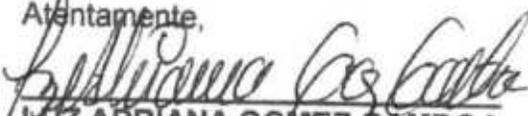
**Asunto:** Informe Terminación Vigilancia de petición No. 575-2022

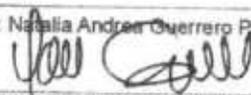
El día 02 de noviembre de 2023, desde la Personería Municipal, de manera telefónica se le preguntó al señor **CESAR GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 7.713.658, si estaba conforme con la visita y respuesta de la **SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL** ante la reclamación hecha en esta delegación, radicada bajo la vigilancia Nro. 575-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, con lo que manifiesta frente a la conformidad y satisfacción con la misma.

Por lo anterior, **LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**, contratista de la Personería Municipal de Dosquebradas, deja constancia de que la presente vigilancia es archivada a consideración y aprobación del peticionario.

Así las cosas, esta Agencia del Ministerio Público dará aplicabilidad al artículo 17 de la ley 1755 de 2015 y procederá a ordenar el **ARCHIVO** de la misma, remitiendo copia de esta decisión al peticionario al correo LG3505591@gmail.com

Atentamente,

  
**LUZ ADRIANA GOMEZ GAMBOA**  
 CC. 42.122.914 PEREIRA

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa 	APROBO: Natalia Andrea Guerrero Pabón 	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA DOSQUEBRADAS <personeria@dosquebradas.gov.co>

**Informe Terminación Vigilancia No 575-22**

1 mensaje

PERSONERIA DOSQUEBRADAS <personeria@dosquebradas.gov.co>  
Para: "lg3505591@gmail.com" <lg3505591@gmail.com>

8 de noviembre de 2023, 13:51



MANUELITA TORO PATIÑO  
Personera Municipal Dosquebradas  
personeria@dosquebradas.gov.co

CONFIDENCIALIDAD:

AVISO DE

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo.

**OF No 23 LAGG.pdf**  
861K

--2140

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b> <b>DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"	FECHA	MAYO - 2023
	VERSIÓN	01
	PÁGINAS	01 de 01

Oficio No. AG24 – VS575-22 DPMASP  
 (Al responder citar este número y al correo [delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co))

Dosquebradas, 25 de septiembre de 2023

Señor:  
**CESAR GALLEGO**  
 LG3505591@gmail.com  
 Dosquebradas – Risaralda

**Asunto** : TERMINACIÓN VIGILANCIA No.575-22  
**Objeto** : PRROBLEMAS DE SALUBRIDAD CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO  
 MILENIO

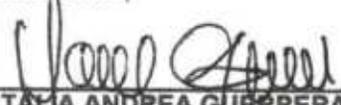
Cordial saludo,

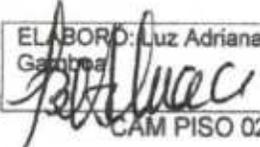
Respetuosamente le informamos que, haciendo vigilancia a su Petición, esta Delegación solicitó a la **SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL** remitir copia de la respuesta que le fuera suministrada en atención a su solicitud.

Mediante constancia de comunicación telefónica al número de celular 3128877394 del día 02 de noviembre de 2023, el peticionario manifestó conformidad con la respuesta inmediata ante la solicitud realizada.

Una vez evaluada su solicitud y la respuesta allegada, esta Agencia del Ministerio Público considera cumplido el objeto de la vigilancia y por lo tanto ordenará su **ARCHIVO**.

Atentamente,

  
**NATALIA ANDREA GUERRERA PABÓN**  
 Personera Delegada Derecho de Petición Medio  
 Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez García 	APROBÓ: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



PERSONERIA DOSQUEBRADAS <personeria@dosquebradas.gov.co>

## Terminación Vigilancia N 575-22

1 mensaje

PERSONERIA DOSQUEBRADAS <personeria@dosquebradas.gov.co>  
Para: "lg3505591@gmail.com" <lg3505591@gmail.com>

8 de noviembre de 2023, 13:48



MANUELITA TORO PATIÑO  
Personera Municipal Dosquebradas  
personeria@dosquebradas.gov.co

AVISO DE

### CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo.

 OF No 24 AG.pdf  
536K

alcana 1



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
DOSQUEBRADAS**

*"Visible para el renacer de la honra y  
la dignidad de los dosquebradenses"*

DEPENDENCIA	DELEGACION EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CODIGO	500
SERIE	20
SUBSERIE	6

**SERIE DOCUMENTAL. DERECHO DE PETICION**

**SUBSERIE DOCUMENTAL:**

DERECHO DE PETICION No.762- 23

**PETICIONARIO (A)**

**RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL  
MITACA**

**ANTE:**

**PERSONERIA - BOMBEROS - OBRAS  
PUBLICAS**

**ASUNTO:**

**SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y  
RETIRO DE TIERRA CONTIGUA AL  
CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA**

**CARPETA No**

1 DE         

**FECHA INICIAL:**

28 DE OCTUBRE



ALBA ARANGO &lt;delegaciondpmasp@gmail.com&gt;

**Fwd: solicitud colaboración**

1 mensaje

**PERSONERIA DOSQUEBRADAS** <personeria@dosquebradas.gov.co> 21 de octubre de 2023, 16:03  
Para: DELEGACION PERSONERIA DOSQUEBRADAS <delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co>,  
delegaciondpmasp@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **residente mitaca** <residentemitaca@hotmail.com>

Date: vie, 20 oct 2023 a las 8:03

Subject: solicitud colaboración

To: personeria@dosquebradas.gov.co &lt;personeria@dosquebradas.gov.co&gt;, cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co &lt;cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co&gt;

Dosquebradas, octubre 20 de 2023.

Señores

**PERSONERIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS**  
**CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**  
La ciudad.

Cordial saludo,

El fin de la presente es solicitar de su ayuda e intervención por problemas que como residentes del conjunto residencial MITACA, venimos presentando con la estación de bomberos Dosquebradas, contigua a nuestro conjunto residencial, la cual tiene una montaña de tierra con maleza que genera que plagas se ingresen al conjunto, se ha solicitado a los bomberos que realicen el mantenimiento y la respuesta desde allí es que en varias ocasiones han solicitado el retiro de la tierra a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio para poder hacer mantenimiento pero que desde Obras Públicas estos no ha querido realizar el retiro de dicha tierra, la cual es resultado de la pavimentación de la calle posterior y que linda con papiro.

Por estos hechos solicitamos de su valiosa intervención solicitando a estas entidades una pronta solución de esta problemática.

De antemano agradecemos la ayuda y colaboración prestada.

Atentamente.

residente MITACA  
residentemitaca@hotmail.com

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

### AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

DOSQUEBRADAS, RISARALDA, VEINTIOCHO (28 ) DE OCTUBRE DEL DOSMIL VEINTITRES (2023)

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA EN DERECHO DE PETICION MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, EN PLENO USO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, LEGALES Y

#### CONSIDERANDO

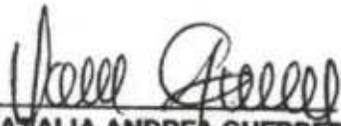
Cumpliendo con las funciones que me fueron encomendadas en defensa de los derechos fundamentales y las que se derivan para conocer de las vigilancias respecto a la adecuada y oportuna respuesta que los funcionarios públicos del orden Municipal deben dar a las peticiones que les realizan los ciudadanos. Se procede de conformidad y se avoca el conocimiento del asunto del Derecho de Petición de fecha de recibido el 21 de octubre del 2023 **Radicado (762-23)** Y en consecuencia Dispone.

Trasladar: Por Competencia ante **LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS Y LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** para que de acuerdo a sus fines y competencia de el trámite pertinente a la petición elevada por los (la) ciudadano (s) **CONJUNTO RESIDENCIA MITACA**. De lo cual deberá remitir a esta Agencia del Ministerio Público, copia de la constancia del recibido, o de informarnos las acciones emprendidas para este fin, (anexar copia de la petición).

Practicar las demás diligencias que se requieran a fin de esclarecer los hechos materia de vigilancia de este Derecho de Petición.

Oficiar a la ciudadana **CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA**, En su calidad de **PETICIONARIO** (a) comunicándole que mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2023 esta Delegación avoco el conocimiento de la vigilancia del Derecho de Petición y se le dio traslado a **Trasladar: Por Competencia ante LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMEROS Y LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, por ser ellos los competentes en este caso.

CUMPLASE

  
**NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**  
 Personera delegada en Derecho de Petición  
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 <p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b>  <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 1489 TRAS DP - **762-23 PDMA SP**  
 (Al responder citar este número y al [delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co))

Dosquebradas 01 de noviembre de 2023

Doctor  
**YIMMI ALFREDO RIASCO ESPINOSA**  
 Secretaría de Obras Publicas  
 Mail. [archivo@dosquebradas.gov.co](mailto:archivo@dosquebradas.gov.co)  
 Dosquebradas

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición **No.762-23**  
**Objeto:** SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA CONTIGUA AL CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA

Cordialmente y para lo de su fines y competencia, de conformidad con la constitución y en procura de garantizar los derechos fundamentales, nos permitimos remitir copia de la solicitud presentada por los señores **CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA**, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437, sustituido por el artículo 01 de la ley 1755 de 2015, que dice:

*"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*

El traslado en mención es porque son ustedes los competentes para dar respuesta a lo solicitado por el peticionario, por lo anterior, solicitamos que se le brinde a los habitantes del **CONJUNTO RESIDENCIA MITACA**, la respuesta correspondiente y así mismo, allegue copia de la contestación a este Ministerio Público para hacer el respectivo seguimiento.

Atentamente,

  
**ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA**  
 Auxiliar Administrativa  
 Delegación Derecho de Petición  
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------



ALBA ARANGO <delegaciondpmasp@gmail.com>

---

**DERECHO DE PETICION No. 762-23**

1 mensaje

---

**ALBA ARANGO** <delegaciondpmasp@gmail.com>

1 de noviembre de 2023, 12:10

Para: [archivo@dosquebradas.gov.co](mailto:archivo@dosquebradas.gov.co)

Traslado seguimiento vigilancia del CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA

---

 **762-23.pdf**  
548K

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No. 1490 TRAS DP - **762-23 PDMASP**

(Al responder citar este número y al [delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co))

Dosquebradas 01 de noviembre de 2023

Comandante de Bomberos

**LINA MARIA MARIN**

Mail. [bomberos@dosquebradas.gov.co](mailto:bomberos@dosquebradas.gov.co)

Dosquebradas

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición No. **762-23**  
**Objeto:** SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA CONTIGUA AL CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA

Cordialmente y para lo de su fines y competencia, de conformidad con la constitución y en procura de garantizar los derechos fundamentales, nos permitimos remitir copia de la solicitud presentada por los señores **CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA**, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437, sustituido por el artículo 01 de la ley 1755 de 2015, que dice:

*"ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*

El traslado en mención es porque son ustedes los competentes para dar respuesta a lo solicitado por el peticionario, por lo anterior, solicitamos que se le brinde a los habitantes del **CONJUNTO RESIDENCIA MITACA**, la respuesta correspondiente y así mismo, allegue copia de la contestación a este Ministerio Público para hacer el respectivo seguimiento.

Atentamente,



**ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA**  
 Auxiliar Administrativa  
 Delegación Derecho de Petición  
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó Natlia Andrea Guerrero Pabon	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------------------------------------



ALBA ARANGO <delegaciondpmasp@gmail.com>

---

**DERECHO DE PETICION No. 762-23**

1 mensaje

---

**ALBA ARANGO** <delegaciondpmasp@gmail.com>  
Para: bomberos@dosquebradas.gov.co

1 de noviembre de 2023, 12:14

Traslado seguimiento vigilancia petición del CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA

---

 **762-23 (2).pdf**  
549K

 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Oficio No 1491 DP No. **762 -23** DPMASP  
 Al responder favor citar este número y al correo [delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co)

Dosquebradas 01 de noviembre de 2023

Señor (s)  
**CONJUNTO RESIDENCIAL  
 MITACA**

Ciudadano (s)  
 Correo: [residentemitaca@gmail.com](mailto:residentemitaca@gmail.com)  
 Dosquebradas - Risaralda

**ASUNTO:** DERECHO DE PETICION No. **762 -23**  
**OBJETO:** SOLICITUD DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA CONTIGUA AL CONJUNTO RESIDENCIAL MITACA

para su conocimiento y demás fines pertinentes, le comunicamos que su requerimiento, realizado ante esta Agencia del Ministerio Público, se le ha dado traslado ante el (la) **COMANDANTE DE CUERPO DE BOMBEROS , SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, toda vez que no somos el ente competente para dar la solución de fondo, sin embargo, en cumplimiento a nuestro deber de defensa a los derechos fundamentales, estaremos pendientes de la respuesta en los términos indicados en la Ley por esto esta delegación asumió vigilancia.

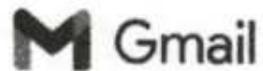
Por lo anterior, le solicitamos que nos informe en el término de quince (15) días hábiles si las entidades requeridas ya le dieron respuesta a lo solicitado por ustedes.

Atentamente,



**ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA**  
 Auxiliar Administrativa  
 Delegación Derecho de Petición  
 Medio Ambiente y Servicios Públicos

ELABORÓ: Alba Lucia Arango Bedoya	Aprobó: Manuelita Toro Patiño	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



ALBA ARANGO <delegaciondpmasp@gmail.com>

---

**DERECHO DE PETICION No. 762-23**

1 mensaje

---

**ALBA ARANGO** <delegaciondpmasp@gmail.com>  
Para: residentemitaca@hotmail.com

1 de noviembre de 2023, 12:22

Acuso recibo, recibo seguimiento Derecho de Petición ante PERSONERIA - BOMBEROS - OBRAS PUBLICAS

---

 **762-23 (3).pdf**  
280K

Fr - - 479

 <p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 1

NIT.816.000.158-5

**DOSQUEBRADAS/ RISARALDA, TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el día 23 de octubre del 2023, se recibió correo electrónico emitido por **ÁLVARO TRUJILLO MEJÍA, CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, a través de la remite la queja interpuesta por los residentes del Conjunto Residencial Mitaca, conforme a las situaciones fácticas referidas en la solicitud con radicación DOT-PET-046 de 2023; ante lo cual, se debe dar el trámite que corresponda por parte de esta personería.

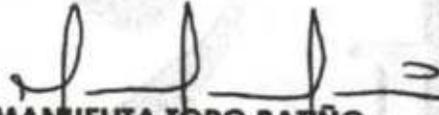
Por lo antes expuesto la Personera Municipal de Dosquebradas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar de la solicitud realizada a la Doctora **NATALIA ANDREA GUERRERA PABÓN** – PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS DE PETICIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, naturaleza del cargo Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, código 40, grado 12; para que, se sirva dar respuesta a lo solicitado de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al doctor **STEVEN AREVALO QUINTERO**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
Personera Municipal



MONICA LORENA HERNANDEZ CATAÑO <auxiliarmonik@gmail.com>

---

**Fwd: TRASLADO POR COMPETENCIA DE PETICION RADICADA PET-046-2023**

1 mensaje

---

**Personería Dosquebradas** <personeriodosquebradas@gmail.com>  
Para: AUXILIARMONIK@gmail.com

23 de octubre de 2023, 21:19

----- Forwarded message -----

De: **Contraloría Municipal Dosquebradas** <contraloriadosquebradas@gmail.com>  
Date: lun, 23 oct 2023 a las 11:21  
Subject: TRASLADO POR COMPETENCIA DE PETICION RADICADA PET-046-2023  
To: **Personería Dosquebradas** <personeriodosquebradas@gmail.com>

Doctora  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
Personera Municipal de Dosquebradas

Cordial saludo

Comendidamente se adjunta oficio No. DOT-1023-2023 con el contenido del asunto y la petición correspondiente para los fines estimados.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**ALVARO TRUJILLO MEJIA**  
Contralor Municipal de Dosquebradas

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

-



**MANUELITA TORO PATIÑO**  
Personera Municipal Dosquebradas  
personeria@dosquebradas.gov.co

AVISO DE

**CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo.

---

 **OFICIO 1023-2023 - MANUELITA TORO - PERSONERÍA - TRASL X COMPETENCIA PETIC PET 046-2023**  
**LOTE MALEZA BOMBEROS.pdf**  
242K



DOT-1023-2023

Dosquebradas, octubre 20 de 2023

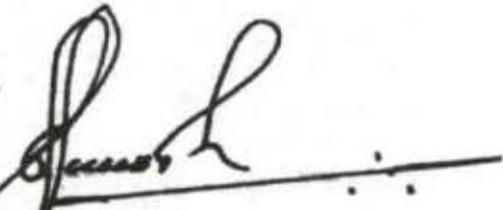
Doctora,  
**MANUELITA TORO PATIÑO**  
*Personera Municipal*  
<http://www.personeriadosquebradas.gov.co>  
Dosquebradas/Risaralda

**Referencia:** Traslado de solicitud por competencia, radicación DOT-PET-046 de 2023.

Reciba un cordial saludo, respetada Personera,

De manera respetuosa, me permito trasladar por competencia a la Personería Municipal de Dosquebradas la solicitud que se adjunta en el presente memorial, a efectos que, desde esta Agencia del Ministerio Público, se impulsen los procesos de vigilancia y protección de derechos de los residentes del Conjunto Residencial Mitaca por las situaciones fácticas referidas en la solicitud con radicación DOT-PET-046 de 2023.

Cordialmente,

  
**ALVARO TRUJILLO MEJÍA**  
*Contralor Municipal*  
*Contraloría Municipal de Dosquebradas*

Proyecto: María Fernanda Castañeda Gómez/Consultora jurídica  
Revisó: Edgardo Fernando Salazar Hernández/Director Operativo Técnico  
Aprobó: Alvaro Trujillo Mejía/Contralor Municipal



 <p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Dosquebradas – Risaralda, 25 de octubre de 2023

Oficio No. 22 SD DPMASP

[Al responder citar este número y al correo [delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co)]

Señores:

Residentes MITACA

Correo Electrónico: [residentemitaca@hotmail.com](mailto:residentemitaca@hotmail.com)

Cordial saludo,

Desde la Personería Municipal de Dosquebradas y en aras de garantizar el seguimiento y acompañamiento a su petición, muy respetuosamente le solicitamos de acuerdo al artículo 16 CPACA, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015. El cual reza lo siguiente:

**"Las peticiones escritas deberán contener, por lo menos, los siguientes requisitos: La designación de la autoridad a quien se dirige. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o de su representante legal o apoderado, si es el caso, indicando el documento de identidad, la dirección, teléfono, fax y e-mail. (...)"**

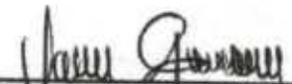
En tal sentido, se requiere de parte de la copropiedad en mención, se disponga de los datos de contacto ya sean del representante legal o un coordinador (a) con el cual se logre la sinergia al correcto desarrollo de las actividades de seguimiento por ustedes pedidas.

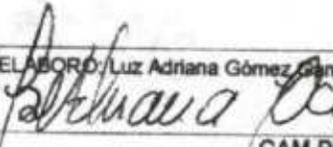
Para todos los efectos se dispondrá del correo oficial: [delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacionpersoneria@dosquebradas.gov.co)

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordial Saludo

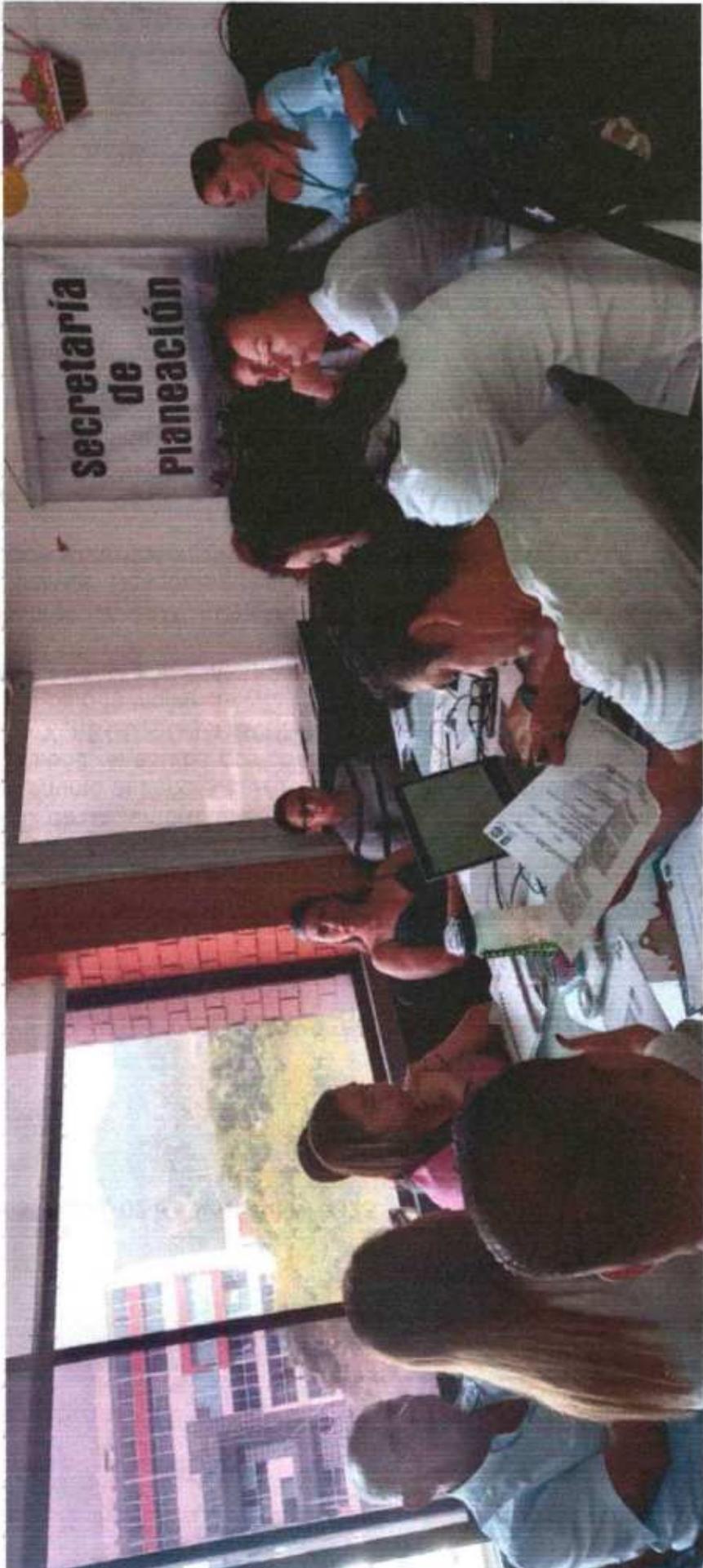
Cordialmente,

  
**NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**  
 Personera Delega En Derecho De Petición,  
 Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa 	REVISÓ: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------------------------



alcansa 2







correo electrónico  
 personeria@dosquebradas.gov.co

Fecha 18 Sep 2023

Nombre del Solicitante Fabido Bedoya de Ospina

Cédula 24 940 857 de Pereira Víctima del Conflicto sí ( ) No (X)

Dirección Cra 19 # 20-48 La Pradera Rural Urbano (X)

Teléfono 3006101215 Celular

Correo Electrónico matmaticosp@gmail.com Ocupación Ama de Casa

Nivel Académico ¿ Tiene alguna discapacidad?

Actúa en Representación de a nombre Propio

#### Hechos

Solcito amablemente realizar derecho de petición para que la Alcaldía Municipal cumpla con la ley referente al la Tala y Poda de árboles en el espacio público para evitar un perjuicio irremediable

Nota: Si no alcanza a resumir los hechos favor complementar en la parte de atrás

#### Pretensiones

1. Realizar derecho de Petición a propuesta de juelo
2. a la(s) recomendaciones realizadas por la CAJDER
- 3.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con lo que concierne al proceso que en este momento radica ante esta entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.personeria-dosquebradas.gov.co](http://www.personeria-dosquebradas.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) o línea telefónica 606 3401165, atención ventanilla única disponible de lunes a viernes de 7.00 a.m. a 3.00 p.m. en jornada continua.

Firma

Fabido de Ospina



Dosquebradas, 22 de junio de 2023



SERVICIUDDAD  
Cod. 4787-2  
Fecha: 2023-06-22 14:14:00  
Tipo: 31 - Asunto: Petic. Pedic. Pr  
General: ODC...  
Analista: Pdr. Mariana Sánchez  
1

El recibo no replica el original

**Señora**  
**Fabiola Bedoya de Ospina**  
**Cra 19 N°20-48**  
**3006101215**  
**linamariaosp@gmail.com**



No.20230822 - 16633

ASUNTO: Respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD No 13589 Podá de palmas La Pradera

Cordial saludo,

Como lo indica en la petición, los árboles a los que hace referencia están en una zona verde de espacio público afuera de su domicilio, y requieren poda ya que menciona que las hojas de las palmas caen y ponen en riesgo la vivienda que habita y la integridad de los peatones o automotores. Dicho lo anterior, no es competencia de esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental sino de la empresa prestadora del servicio de aseo en el sector (SERVICIUDDAD), en los términos de los artículos 71 a 74 del Decreto 2981 de 2013. Por tanto, remitimos esta petición a dicha entidad en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 para que le den respuesta a su solicitud.

Atentamente,

**LUZ ALBA SANCHEZ OSSA**  
**DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)**

Anexos digitales: B&N\_053.pdf

Con copia: SERVICIUDDAD E.S.P.

Proyectó: LUISA FERNANDA FLOREZ BETANCUR

Dosquebradas, 13 de julio de 2023

**Señora**  
**Fabiola Bedoya de Ospina**  
**Carrera 19 # 20-43**  
**linamariaosp@gmail.com**  
**Dosquebradas, Risaraldá**



No.20230713-3048-I

**ASUNTO:** Respuesta Petición Radicado No. 4797

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa SERVICIUDAD E.S.P informa lo siguiente:

Nuestra empresa tiene a cargo, según nuestra carta de navegación, el Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, así como los servicios de Corte de Césped y Poda de Árboles.

En relación a la poda de árboles, esta se está llevando a cabo de manera gradual y basada en el inventario arbóreo incluido en el PGIRS del municipio. Es importante mencionar que realizamos aproximadamente 2441 intervenciones mensuales, tanto en árboles como en palmas. La frecuencia de poda para los árboles es cada 6 meses, mientras que para las palmas es cada 2 meses.

En cumplimiento de nuestra carta de navegación (PGIRS), el pasado 16 de junio del presente año se realizó una intervención con el equipo de poda de árboles, llevando a cabo la poda y el mantenimiento fitosanitario de las palmas mencionadas en su solicitud.

Además, me permito citar el artículo 71 del Decreto 2981, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 71. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento, siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará en los árboles ubicados en separadores viales de vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orijas o lugares similares, así como en parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en los antejardines frente a los inmuebles, los cuales son responsabilidad de sus propietarios."

"Parágrafo 1°. Se exceptuarán de la poda los árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)."

"Parágrafo 2°. También se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general, aquellos árboles plantados en sitios donde se adelantan obras en espacio público."

Además, es importante señalar que la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento, no están incluidas en esta actividad.

Esperamos con esta información sea de su utilidad. Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816 001 608 1  
NUIR 1-681700002



Vigilado  
Superservicios

Cordialmente,

*J. Valencia*

**Jaime Hernando Valencia Gonzalez**  
**Líder de Proceso PQRS**

Proyectó: Juan Carlos Valencia Alvarez - Técnico Grado 1 en Apoyo a las PQR

Copia externa a: Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Gestión Ambiental





D:36

Pereira, 07 de septiembre de 2023

Señora

**FABIOLA BEDOYA DE OSPINA**

Carrera 19 # 20-48 La Pradera

3006101215

<linamariaosp@gmail.com>

Dosquebradas, Risaralda

**Asunto:** En atención a DERECHO DE PETICION, TRASLADO SOLICITUD Radicado No.18116 de 2023.

Cordial saludo.

En atención a solicitud allegada a CARDER mediante Radicado No. 18116 de 2023 en donde se relaciona *"Cordial saludo, FABIOLA BEDOYA DE OSPINA mayor de edad y vecina de esta ciudad de Dosquebradas Risaralda identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo ante su despacho Derecho de Petición de la Constitución Nacional, en contra de CARDER, con base en los siguientes hechos.*

**HECHOS PRIMERO.** *Se realizó PQR en el mes de junio a la entidad CARDER por medio de la plataforma, para solicitarles muy respetuosamente el corte de dos palmas que tengo en el antejardín y/o espacio Público que se encuentran ubicada en la avenida de Pradera de Dosquebradas CALLE 21 N°19-04 y 19-12 el tipo palmera alta mide 15 mts aproximadamente, el motivo de esta solicitud es para realizar por medio de su entidad el corte de la misma ya que en varias ocasiones ha surgido caída hojas secas de gran tamaño que cae a los vehículos y los han dañado y por ende puede ocasionar un accidente al peatón.*

*La CARDER envió dicho PQR a la empresa de energía CHEC, ellos realizaron la visita, pero no encontraron afectación de las cuerdas por las palmas, luego el 16 junio-2023 entidad encargada secretaria de DESARROLLO AGROPECUARIO (respuesta 12 julio) de Dosquebradas, se le da a conocer el mismo PQR dando respuesta no satisfactoria, luego esas entidades enviaron a la PERSONERIA (respuesta 10 julio) SERVICIUDAD (respuesta 13 julio) respuesta no satisfactoria."*

En relación con lo anterior, profesionales de apoyo adscritos a la Subdirección de gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, proceden a programar y realizar la correspondiente visita el día 28 de agosto de 2023 y mediante acta de visita No. 80994 se relacionan los siguientes aspectos encontrados:



Se evidencian mediante la inspección ocular dos (2) palmas reales (*Roystonea regia*), que se encuentran emplazadas en la Calle 21 N° 19-04 en las coordenadas NORTE 1025647 y OESTE 1155184 sobre el espacio público, cara derecha de la vía. Las palmas reales, se encuentran en buen estado fitosanitario y de igual modo no presenta daños físico mecánicos, presentan alturas de 14 y 16 metros, las raíces se encuentran expuestas debido a la morfología de su crecimiento, como también por causa de su reducido espacio de crecimiento debido al revestimiento de concreto que rodea la palma, el otro individuo presenta un arreglo con otra especie (*Koeleria glauca*) de rápido crecimiento. Las palmas vienen presentando caída de sus hojas las cuales manifiesta el usuario quien atiende la visita, la situación genera temor a ocasionar posibles lesiones físicas a los transeúntes, debido a los últimos fuertes vientos que se han presentado en el departamento.

Ahora bien, por encontrarse en espacio público del municipio, es importante resaltar que según lo señala la Ley 388 de 1997 y Ley 9 de 1989, La administración municipal es la encargada de la planificación del manejo del espacio público en su jurisdicción, de la misma manera, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CARDER 177-1997. Art. 35. Tala y Poda de Árboles en el Espacio Público Urbano. - *El permiso para poder o talar árboles situados en las áreas que hacen parte del espacio público urbano, será otorgado por la autoridad municipal competente (...)* En este sentido es la administración municipal, que bajo los Principios de **prevención, precaución y protección** tipificado en la ley 1523 de 2012 determine realizar el manejo silvicultural a la palma de podas con mayor frecuencia evitando la acumulación de hojas secas suspendidas o si bien lo determinan dar viabilidad de realizar el apeo de los individuos ornamentales anteriormente descritos, con el fin de mitigar el riesgo y evitar riesgo reiterativo en el futuro.

Así mismo, la Ley 689 de 2001 en su artículo 14.24, expone: "Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento"; estableció que los municipios deben realizar estas actividades silviculturales. Es necesario aclarar que esta Ley fue reglamentada mediante el Decreto 2981 de 2013.

Así las cosas, es la Administración Municipal de Dosquebradas, a través de su despacho correspondiente, la encargada de realizar el manejo o mantenimiento de los árboles en el espacio público urbano de su jurisdicción, en lo que se recomienda igualmente para disminuir el riesgo de los árboles en la ciudad, sustituir por especies ornamentales de bajo crecimiento acorde a espacios de alto flujo de habitantes como lo son igualmente, especies arbustivas, como son manto rojo (*Megeskepasma erythrochlamys*), cantarón amarillo (*Pachystachys lutea*) y lirios entre otros, y generar mayor espacio de crecimiento, evitando el ahorcamiento de las raíces.

La actividad de manejo silvicultural para las palmas valoradas durante la visita, debe ser realizada por personal idóneo teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad en el trabajo con el fin de evitar accidentes laborales, aislar el área y señalizar la vía en ambos sentidos, mientras dura su ejecución, disponer adecuadamente los residuos generados por el manejo silvicultural y no arrojarlos a predios vecinos o áreas de reserva; también puede concertar con la empresa de aseo para que sean tratados como residuos ordinarios.



Cualquier inquietud o información adicional con el presente pronunciamiento con gusto será suministrada al teléfono 3116511 Ext. 178 o en la sede virtual mediante el módulo de canales de atención, PQRSD trámites y servicios en el siguiente enlace [www.carder.gov.co/sede-virtual/](http://www.carder.gov.co/sede-virtual/)

Atentamente,

**JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Consolidó:

Andrés Felipe Bustamante Aristizábal  
Contratista

Revisó : BERTHA CAÑÓN SALINAS-Profesional Universitario ✓

[AV.80894 R-18\(16/2023\).pdf](#), [Registro fotográfico R-18116\(2023\).pdf](#)

Con Copia: - Señor ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS , Centro Administrativo Municipal CAM Piso 2, Dosquebradas

Proyectó: ANGELO ANDREY OSPINA MONTOYA - SUBDIRECCION  
DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP SIN



SERVICIUDAD E.S.P.	CÓDIGO STFO-10	VERSIÓN 03
	Acta de Visita Técnica	
		PAGINA 1 DE 1

DIRECCION:

Cra 19 No 20-48

RESPONSABLE:

ALEXANDER RUIZ DIAZ

FECHA:

De entrega:

De visita:

ASUNTO:

Palamas espina pescado que representan riesgo.

SOLICITADO POR:

Fabiola Bedoya de Ospina

O  
B  
S  
E  
R  
V  
A  
C  
I  
O  
N

DIAGNOSTICO: se evalúan dos palmas espina de pescado con alturas de 14 y 16 metros aproximadamente, establecidas en la berna de la calle 21 con carrera 19, con sistema radicular expuesto en buen estado fitosanitario, pero que por su edad madura y altura presentan riesgo con redes eléctricas, además de no poder determinar su soporte mecánico, debido a su raíces expuestas y reducción de área de conexión a tierra por placas de concreto.

**Solución:** la visita se da en presencia de la doctora Manuelita toro, personera del municipio de Dosquebradas, la Doctora Adriana Gómez y la doctora Natalia Guerrero, se explica los alcances de serviciudad en el ejercicio de poda de árboles haciendo énfasis del Parágrafo 2 del artículo 71 del decreto 2988, que habla de las excepciones.

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

RESPONSABLE VISITA

Alexander Ruiz Díaz

NOMBRE:

CARGO:

Profesional aseo.

FIRMA:

QUIÉN ATENDIÓ VISITA: Fabiola Bedoya de Ospina

NOMBRE:

Cra 19 # 20-48

DIRECCION:

TELEFONO: 3006101215

HORARIO LABORADO: DE \_\_\_\_ A \_\_\_\_



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

FORMULARIO N.º 100-1

INFORMACION GENERAL

Nombre y Apellido: Carlos López Edad: 45 años Sexo: M Fecha de Nacimiento: 15/05/1976

Dirección: Calle de la Libertad No. 123, Ciudad de La Habana

Profesión: Trabajador Social

Estado Civil: Casado Número de hijos: 2

Fecha de Emisión: 10/01/2022

El presente certificado se emite en virtud de la declaración y pérdida de capacidad de trabajo por enfermedad aguda, el cual por su naturaleza y evolución al ser de tipo crónico, puede ocasionar el fallecimiento del sujeto.

1) Fecha de nacimiento dentro 1076, profesión y profesión en 1922 de 2012, (participar)

FECHA	DIAGNOSTICO	TRATAMIENTO	EVOLUCION	OPINION
10/01/2022	Enfermedad aguda	Tratamiento ambulatorio	Estable	Continuar con el tratamiento

Atendido por: José M. Hernández (Firma)

Nombre: Dr. William Roberto Hernández

Apellido: Hernández

Profesión: Medicina

Número de Colegiación: 20120196

\* Anexo 2 - Fecha de vigencia: 01/01/2021

-- 2029

Recibido.

 <p><b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT.816.000.158-5

Dosquebradas – Risaralda, 11 de octubre de 2023

Oficio No. SD 1393 DPMASP  
(Al responder citar este número y al correo [delegacion.personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:delegacion.personeria@dosquebradas.gov.co))

Doctor  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
CALLE 19 N. 19-04  
11 OCT 2023  
3404  
WALTER B  
11

RECIBIDO  
FOLIO DE ENVÍO:

**Asunto:** Solicitud Tala especies arbóreas – espacio público  
**Objeto:** Determinar competencia frente a la tala de la palmera ubicada en la carrera 19 N. 20-48  
**Peticionaria:** Fabiola Bedoya de Ospina *Fabiola Bedoya x*

Cordial saludo,

*24.940857. x*

En atención al requerimiento realizado por la señora Fabiola Bedoya de Ospina, quien acudió a la Personería Municipal con el fin de advertir el flagrante peligro en que se encuentra la comunidad del sector de La Pradera, con ocasión al estado en que se encuentran dos (2) especies arbóreas de tipo Palmas Reales (*Roystonea Regia*), ubicadas en las inmediaciones de la Calle 21 No. 19-04, las cuales, según conceptos de la empresa SERVICIUDAD, DIGER y CARDER, si bien gozan de buena salud, son susceptibles de generación de peligro para transeúntes y habitantes.

Así entonces, según lo indicado en la Ley 388 de 1997 y la Ley 9 de 1989, es esta administración municipal, la cual Usted regenta, la encargada del ornato, planificación y cuidado en los espacios públicos, con especial atención del deber de precaución y protección, frente a la comunidad que los usa; en tal sentido, se solicita respetuosamente ordene, a la entidad competente, la tala de las dos especies arbóreas debidamente delimitadas, velando por las garantías de protección de la comunidad local y las del medio ambiente, ordenando igualmente la siembra del doble de las especies erradicadas, de otras especies arbóreas en el sector, que permitan un hábitat conforme a las necesidades colectivas

ELABORÓ: Luz Adriana Gómez Gamboa <i>Luz Adriana Gómez Gamboa</i>	REVISÓ: Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
CALLE PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165		Día Mes Año Hora

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

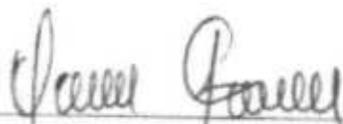
 <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT 816.000.158-5

**ANEXOS:**

- Solicitud de la peticionaria radicada en esta Agencia del Ministerio Público
- Expediente

Cordialmente,



**NATALIA ANDREA GUERRERO PABÓN**

Personera Delega En Derecho De Petición,  
Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ELABORÓ Luz Adriana Gómez Gamboa	REVISÓ Natalia Andrea Guerrero Pabón	RECIBIDO POR: _____
		Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165  
[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)  
[www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)



Dosquebradas, 24 de octubre de 2023

**Natalia Andrea Guerrero Pabón -Personería Municipal de  
Dosquebradas**  
Personería Municipal de Dosquebradas  
Cam Piso 02 Oficina 208-209  
3401165  
personeria@dosquebradas.gov.co



No.20231024 - 29186

**ASUNTO:** Respuesta a la PQRSFD No 23139: Petición para erradicación de palmas por riesgo sobre comunidad e  
infraestructura aledañas, barrio La Pradera.

Cordial saludo:

Respondiendo a su petición de erradicación de dos árboles de la especie **palma** ubicados en el barrio **La Pradera** por riesgo sobre la comunidad y la infraestructura aledañas, nos permitimos informarle que el día **18/10/2023** personal adscrito a la **Dirección Operativa de Gestión Ambiental** realizó visita técnica de valoración ocular al sitio hallando en acera contigua a la intersección entre la **Calle 21** con **Carrera 19** de dicha localidad a los dos individuos ornamentales referidos, los cuales se encontraron en buenas condiciones generales de salud vegetal, razón por la cual se descarta la necesidad de eliminarlos. Sin embargo, a estos dos árboles les fueron caracterizados y proyectados los posibles escenarios de riesgo asociados. De la diligencia se levantó registro fotográfico, el cual junto con la solicitud se anexa al correspondiente concepto técnico en el cual se brindan las recomendaciones del caso.

Con relación a lo anterior, consideramos importante aclarar que el radio de acción de la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL** a través de la **Dirección Operativa de Gestión Ambiental** respecto al mantenimiento silvicultural de especies vegetales, se limita a la poda de césped así como a la poda y tala de árboles y guaduales localizados al interior de las franjas forestales protectoras de las fuentes hídricas que corren dentro del perímetro urbano de nuestra jurisdicción municipal cuando existe riesgo manifiesto para la integridad humana y/o la infraestructura aledaña, siempre y cuando dichas franjas no se encuentren registradas legalmente a nombre de personas naturales o jurídicas distintas al *Municipio de Dosquebradas*; la tala de árboles en condición de riesgo crítico emplazados en áreas de espacio público urbano; así como la poda de césped y la intervención silvicultural de aquellos individuos forestales en riesgo localizados

en predios registrados legalmente a nombre del municipio de *Dosquebradas*, salvo las excepciones hechas en el ***Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal (PGIRS) 2021-2022***.

Se excluyen de nuestra competencia la poda del césped y de los árboles señalados en los artículos 67 y 71 del Decreto 2981 de 2013 respectivamente, los cuales son competencia de las EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO que operan en el municipio; la poda de césped localizado sobre las vías urbanas y sobre los corredores viales rurales el cual le compete a la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE DOSQUEBRADAS**; la poda de césped y la intervención silvicultural de individuos forestales localizados al interior de instituciones educativas públicas cuya poda y tala compete a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**; la poda de césped y la intervención silvicultural de individuos localizados en predios cuyo titular es la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS (EDOS)**, los cuales deben ser intervenidos por dicha entidad; así como los árboles y/o el césped existentes en predios de propiedad de la autoridad ambiental localizados dentro del municipio de *Dosquebradas*, cuya poda y/o tala debe ser realizada por la **CARDER**; y así sucesivamente dependiendo de la entidad que sea propietaria de cada predio. Lo anterior, en el marco del **"PGIRS Municipal (Actualización 2021-2022)**.

Así mismo, se exceptúa de nuestro radio de acción la poda de césped y la intervención silvicultural de árboles ubicados sobre las arterias viales de carácter regional y nacional que atraviesan el municipio de *Dosquebradas*, cuya intervención es competencia de los respectivos consorcios viales que las administran de acuerdo con los lineamientos de sus

correspondientes **Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** <sup>[1]</sup>; los árboles cuyo follaje se encuentra en conflicto con redes de conducción eléctrica, los cuales deben ser intervenidos por las empresas prestadoras del servicio de energía, en los términos del **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**, así como aquellos individuos cuyo follaje interfiere con redes de alumbrado público cuyo mantenimiento compete a las empresas prestadoras del servicio de alumbrado público; los árboles y/o césped ubicados en predios particulares o instituciones privadas y/o sus antejardines, al igual que aquellos localizados en predios de otras instituciones públicas ajenas al municipio de *Dosquebradas*, cuyo manejo silvicultural corresponde a cada propietario de acuerdo con lo señalado en los **artículos 2.2.1.1.9.1, 2.2.1.1.9.2 y/o 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015** y en el **artículo 71 del Decreto 2981 de 2013**

respectivamente, previo trámite de autorización ante la autoridad ambiental competente (**CARDER**).

De acuerdo con lo sustentado anteriormente y con los fundamentos expuestos en el concepto técnico anexo, reiteramos que no se requiere la erradicación de los dos individuos de la especie **palma** reportados, bastando con realizar las intervenciones silviculturales sugeridas en dicho concepto a fin de contribuir a reducir los riesgos proyectados.

Por tanto, se debe aclarar que dicha tarea es competencia legal de la empresa de aseo que posee cobertura en el sector, por lo que amablemente trasladamos su solicitud por competencia a la empresa **SERVICIUDAD** en los términos del **artículo 21** de la **Ley 1755 de 2015**, quienes de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 71, 72, 73 y 74 Decreto 2981 de 2013**<sup>[2]</sup> deben darle el trámite respectivo.

Dicho lo anterior, nos permitimos informar que no posible acceder a su petición, ya que los limitados recursos destinados por nuestra dependencia para la erradicación de árboles en riesgo existentes dentro de nuestro radio de acción, se deben optimizar y priorizar para aquellos individuos forestales identificados en estado fitosanitario y/o biomecánico más crítico, decisión que se debe fundamentar siempre en argumentos técnicos que soporten adecuadamente medidas extremas como la solicitada.

No siendo más el motivo del presente comunicado, sugerimos respetuosamente a su despacho, en adelante, cuando requieran la intervención de especies vegetales en riesgo que no estén dentro del radio de acción de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental**, se dirijan directamente a la entidad competente de acuerdo con lo indicado en los párrafos *tercero* y *cuarto*. Lo anterior, con el fin de evitar dilaciones en el trámite de sus solicitudes tanto para ustedes, para los usuarios, como para la administración municipal<sup>[3]</sup>, cuyos recursos en su lugar podremos destinar de mejor manera en el trámite de solicitudes que sí se encuentran dentro de nuestro radio de acción.

[1]

La poda de árboles en riesgo localizados en áreas de espacio público paralelas a la *Av. Simón Bolívar* y a la *Variante La Romelia-El Pollo* corresponde a la entidad **INVIAS**; mientras que aquellos paralelos a la *Av. del Ferrocarril* corresponden al consorcio **AUTOPISTAS DEL CAFÉ**.

[2] Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

[3] Al respecto, el **Numeral 11** del **Artículo 3º** de la **Ley 1437 de 2011** establece: *"En virtud del principio de Eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Atentamente,



**MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY**  
**SECRETARIO(A) DE DESPACHO**



**LUZ ALBA SANCHEZ OSSA**  
**DIRECTOR(A) OPERATIVO(A)**

Anexos digitales: 1\_ InfoTéc\_2\_ RegFoto.pdf, 3\_ Copia\_ Solicitud.pdf

Con copia: SERVICIUDAD E.S.P

Proyectó: JORGE BERMUDEZ JARAMILLO

## ANEXO 1. INFORME TECNICO



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

### 1.1. DATOS DE LA VISITA:

**Actividad:** Valoración técnica de árboles en área pública de libre acceso, por riesgo de afectación sobre infraestructura aledaña y/o integridad humana.

**Fecha:** 18/10/2023

**Dirección:** Contigua a intersección Calle 21 con Carrera 19

**Barrio:** La Pradera

**Solicitante:** Personería de Dosquebradas / Fabiola Bedoya

### 1.2. DESCRIPCION:

Atendiendo a petición elevada por la **Personería Municipal de Dosquebradas** relacionada con la eliminación de dos (2) árboles de la especie *palma* localizados en el barrio *La Pradera*, la cual versa textualmente:

Cordial saludo,

En atención al requerimiento realizado por la señora Fabiola Bedoya de Ospina, quien acudió a la Personería Municipal con el fin de advertir el flagrante peligro en que se encuentra la comunidad del sector de La Pradera, con ocasión al estado en que se encuentran dos (2) especies arbóreas de tipo Palmas Reales (*Roystonea Regia*), ubicadas en las inmediaciones de la Calle 21 No. 19-04, las cuales, según conceptos de la empresa SERVICIUDAD, DIGER y CARDER, si bien gozan de buena salud, son susceptibles de generación de peligro para transeúntes y habitantes.

Así entonces, según lo indicado en la Ley 388 de 1997 y la Ley 9 de 1989, es esta administración municipal, la cual Usted regenta, la encargada del ornato, planificación y cuidado en los espacios públicos, con especial atención del deber de precaución y protección, frente a la comunidad que los usa; en tal sentido, se solicita respetuosamente ordene, a la entidad competente, la tala de las dos especies arbóreas debidamente delimitadas, velando por las garantías de protección de la comunidad local y las del medio ambiente, ordenando igualmente la siembra del doble de las especies erradicadas, de otras especies arbóreas en el sector, que permitan un hábitat conforme a las necesidades colectivas

Al respecto nos permitimos informar que el día **18/10/2023** personal de la **Dirección Operativa de Gestión Ambiental de Dosquebradas** practicó visita técnica de valoración ocular al sitio, identificando lo siguiente:

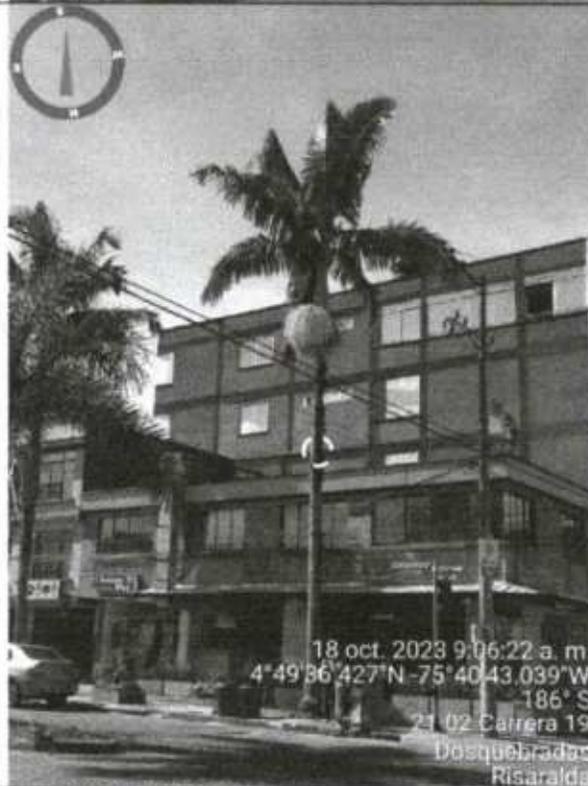
1.2.1. Sobre la acera en área pública de libre acceso entre la **Calle 21** y el local comercial identificado con el número **19-04**, se observó un árbol frondoso de la especie *palma* con producción de follaje verde, buen anclaje radicular, consistencia del tronco al tacto y colonización leve de parásitas alrededor **de este. En general, este árbol se observó en buenas condiciones de salud vegetal al momento de la visita técnica.**

## ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

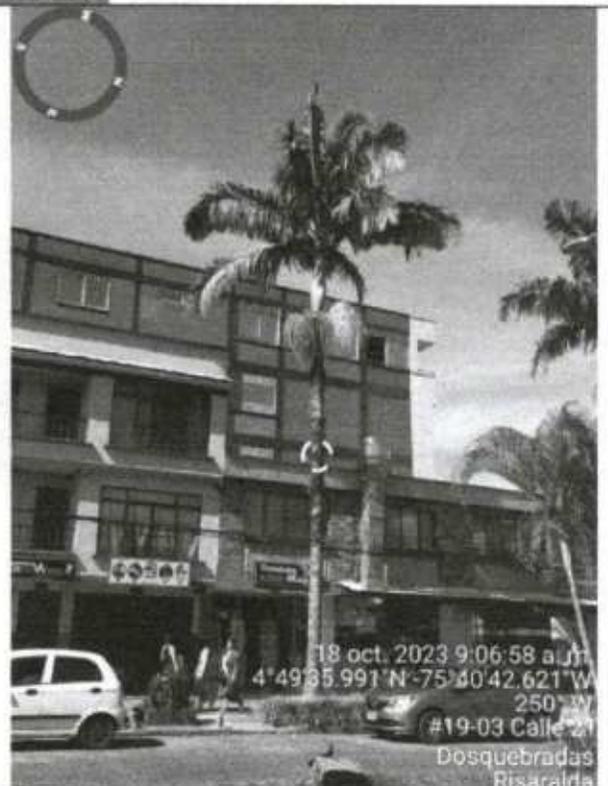
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL



*Imagen 2.1. Árboles de la especie palma (2) emplazados en área pública de libre acceso sobre la acera, y cercanos a la intersección de la Calle 21 con la Carrera 19 del barrio La Pradera. Riesgo por caída súbita de follaje sobre la acera y/o la vía pública paralelas, y posible afectación de la integridad física de peatones, habitantes, automotores y/o vehículos.*



*Imágenes 2.2 y  
2.3. Perspectiva  
individual de cada  
palma*



**BARRIO Y/O VEREDA:** Barrio La Pradera

**PREDIO:** Área pública de libre acceso paralela a acera y a vía.

**USUARIO (PRODUCTOR):** Personería Dosquebradas

**FECHA:** 18/10/2023

**ACTIVIDAD REALIZADA:** Valoración técnica de árboles en área pública de libre acceso, por riesgo de afectación sobre infraestructura aledaña y/o integridad humana.



**Dimensiones:**

<i>altura (alt.)</i>	11m
<i>diámetro a la altura del pecho (d.a.p.)</i>	34cm
<i>ancho de copa (a.c.)</i>	6m
<i>ángulo inclinación tronco (a.i.t.)</i>	0°
<i>ángulo inclinación pendiente</i>	0°

1.2.2. Sobre la acera en área pública de libre acceso entre la **Calle 21** y el local comercial identificado con la placa **19-12**, se observó otro individuo frondoso de la especie **palma** con producción de follaje verde, buen anclaje radicular, consistencia del tronco al tacto y colonización leve de parásitas. En general, este individuo se observó en buenas condiciones de salud vegetal al momento de la visita técnica.

**Dimensiones:**

<i>altura (alt.)</i>	11m
<i>diámetro a la altura del pecho (d.a.p.)</i>	32cm
<i>ancho de copa (a.c.)</i>	6m
<i>ángulo inclinación tronco (a.i.t.)</i>	0°
<i>ángulo inclinación pendiente</i>	0°

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los dos (2) individuos ornamentales evaluados al momento de la visita, presentaban buenas condiciones biomecánicas y de salud vegetal, además de carecer de inclinación en el tronco, y de encontrarse sobre un terreno plano y estable, se concluye que no requieren de medidas tan drásticas como la erradicación, siendo en su lugar suficiente con brindarles manejo silvicultural a través de podas de control y mantenimiento fitosanitario.

### 1.3. RECOMENDACIONES

1.3.1. Realizar poda periódica del follaje y mantenimiento fitosanitario sobre los dos árboles de la especie **palma** identificados en los numerales **1.2.1** y **1.2.2**. Lo anterior, con el fin de contribuir a reducir el riesgo por caída súbita de ramificaciones sobre la acera y/o la vía paralelas y la posible afectación de la integridad física de peatones, automotores y/o vehículos que transitan por el sector.

1.3.2. Remitir copia del presente concepto a la empresa de aseo **SERVICIUDDAD** para las intervenciones silviculturales pertinentes en los términos de los artículos **71, 72, 73 y 74 Decreto 2981 de 2013**.

1.3.3. Para adelantar las labores silviculturales descritas se sugiere contar con personal técnico calificado, quien deberá contar con todos los requisitos legales vigentes y adoptar todas las medidas de precaución tendientes a evitar accidentes laborales, así como aislar el área durante la ejecución de la actividad, realizar los cortes de manera fraccionada, disponiendo legalmente los residuos generados, evitando quemarlos y/o arrojarlos al interior de fuentes hídricas incluyendo sus franjas forestales protectoras y demás áreas de espacio público, así como dentro de predios vecinos y/o no autorizados. Cabe anotar además, que la responsabilidad por los daños que se puedan causar producto de la realización de la actividad, recaerá sobre el personal encargado de su ejecución o sobre quien se oponga a ella.

supervisión secop alcanza 5

